



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 908/2001

VISTO: La Nota S/N° de fecha 10 de Junio de 2001 firmada por el Sr. **OVIEDO, Maximiliano, D.N.I. N° 22.407.283**, presentada ante el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, M.M.O. Dn. Diego A. Marcovesky, mediante la cual solicita se considere la factibilidad de otorgar una excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto al Retiro Lateral que debe respetar la construcción (ampliación) de su vivienda, identificada como Casa N° 15, Plan de Vivienda COPOL del Barrio Provincial, Calle Fernando Biorkman; y enviada a este Cuerpo Deliberativo en fecha 09/08/2001, registrada bajo Expte. C.D. N° 2092/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, fs. 01 del Expte. Referenciado el Sr. Oviedo expresa los motivos que fundamentan su solicitud, adjuntando a Fs. 02 y 03 esquemas de la ampliación, para que se pida la excepción.-

Que, a fs. 18 y 19 consta el informe Técnico elaborado por la Arq. Andrea Ortega del Departamento Técnico dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para esta Zona.-

Que, en principio el Departamento Técnico, expresa que queda imposibilitada la ampliación de la vivienda al infringir en el Código Urbano en Retiro de Frente.-

Que, asimismo dicho Departamento señala que si debiera respetar el C.U.E., dejando los tres metros de un lateral que exige, según el plano presentado, no tendría factibilidad la construcción de la cochera, condición indispensable, dadas las inclemencias del clima por las temperaturas extremas en época invernal.-

Que, la citada dependencia municipal menciona que deberá corroborar los metros a ampliar dado que excede el porcentaje máximo del índice urbanístico F.O.S. fijado en un 40% para esta área, teniendo presente que la excepción solicitada estaría contemplada solo para el Retiro Lateral.-

Que, asimismo, se deja constancia que ya se registra antecedente de una excepción otorgada bajo Expte. N° 1921/01, de similares características.-

Que, por lo expuesto, el Departamento Técnico cree necesario otorgar la excepción para poder invadir el Retiro Lateral, aplicando criterio ya adoptado para estos casos.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/08/2001 atento al informe técnico de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Técnico - y

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 908/2001.-

Conforme lo resuelto por Despacho N° 210/01 de fecha 21/08/2001, emitida por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Productivo, Turismo y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se deber dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: OTÓRGASE al Sr. **OVIEDO, Maximiliano, D.N.I. N° 22.407.283**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para ampliación de la vivienda de su propiedad, identificada como Casa N° 15, Calle Fernando Biorkman, en el Barrio Provincial – Plan de Vivienda COPOL, Área Residencial de Densidad Media Baja (R2), de Junín de los Andes, **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Lateral**, según croquis obrante a fs. 02 y 03 del Expte. C.D. N° 2092/2001, y conforme informe técnico emanado del Departamento Técnico de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que consta a fs. 18 y 19 del citado Expte.-

ART. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ART. 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° y 2° de la presente.-

ART. 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1037/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA